

**REGULARIZA Y AUTORIZA CIERRE DE  
ESTABLECIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE  
JORNADA LABORAL POR EMERGENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 173**

**IQUIQUE**, 06 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL Nº 35, del año 2017; el DFL Nº 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1º del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 18.834; La Resolución Nº 036/2024 de la Contraloría General de la República; La Ley Nº19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. Nº 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, compuesta por sus departamentos administrativos y sus áreas de misión tales como Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Subdirección de Pueblos Originarios, desempeñan sus funciones en las dependencias ubicadas en calle Baquedano Nº801, ciudad de Iquique, ubicación que no se encuentra en zona de seguridad.

2.- Que, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) informó que a las 19:25 horas del 29 de julio, ocurrió un sismo de magnitud 8,8 en la Cuenca del Pacífico, con epicentro a 134 kilómetros al Sureste de Petropavlovsk de Kamchatka, Rusia. Cabe señalar, que esta información fue corroborada por el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC).

3.- Que, en virtud de la situación descrita en el numeral precedente se declara estado de Alerta para el borde costero de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso (incluyendo Territorio Insular), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; y Estado de precaución para el borde costero de las regiones de Aysén y Magallanes, y Territorio Antártico., con el objetivo de resguardar la seguridad e integridad de las personas, bienes patrimoniales y estructuras.

4.- Que se convoca el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Nacional, con el fin de establecer las coordinaciones y cursos de acción, del mismo modo, las Direcciones Regionales convocaron a sus respectivos COGRID Regionales y en consideración a los antecedentes, SENAPRED declara Alerta Roja y cancela Alerta Amarilla por tsunami para las comunas del borde costero continental entre las regiones de Arica y Parinacota y Magallanes, incluyendo el territorio Insular y Antártico, vigente a contar de hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten

5.- Que, al respecto el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante correos de fecha 30 de julio emitido por doña Denisse Mora, Encargada Unidad de Administración de Personas, se indica *"que por instrucciones de la Dirección Nacional se instruye la suspensión de actividades de todas las unidades de Direcciones Regionales que se encuentren en zonas no seguras. La inasistencia en este caso quedaría justificada. Además se indicó que aquellas personas que tuvieran a su cuidado niños y niñas menores de 12 años y que sean objeto de suspensión de clases, también quedaría justificada la inasistencia"*; a su vez se indica que *"las instrucciones para el día miércoles 30, se mantienen para el día jueves 31 de julio de 2025"*.

6.- Que, finalmente, teniendo a la vista lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1º del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 18.834 y en conformidad a las facultades delegadas mediante la Resolución Exenta Nº 1428 de 27 de septiembre de 2023 que delega facultades que indica



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, se concede habilitación administrativa para realizar procedimientos de esta naturaleza, en particular, frente a un caso fortuito y/o fuerza mayor.

**RESUELVO:**

**1.- REGULARIZASE AUTORÍZASE,** el cierre del establecimiento Dirección Regional de Tarapacá ubicado en calle Baquedano N°801, de la ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución los días miércoles 30 y jueves 31 de julio de 2025, en jornada presencial completa.

**2.- JUSTIFÍCASE,** por razones de caso fortuito o fuerza mayor el incumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo presencial por parte del personal y déjese establecido que no procede descuento alguno por la falta de marcación en reloj control, sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que desempeñan sus funciones de forma telemática (teletrabajo) deberán cumplir con su jornada normalmente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**JOSÉ BARRAZA LLERENA  
DIRECTOR REGIONAL**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JBLI/IIP/SCV

Distribución

1c: Archivo Regional

1c: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Tarapacá

1c: Departamento Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá

1c: Oficina de Archivos y partes, Dirección Regional de Tarapacá